

Las familias del siglo XXI

Atendiendo por una parte a los cambios estructurales, podemos observar que se han reducido drásticamente los hogares múltiples o complejos (aquellos en que convivían distintos núcleos familiares) y que, junto a las familias nucleares tradicionales (una pareja conyugal y sus hijos e hijas), tienen cada vez más presencia las familias “posnucleares”: Uniones no matrimoniales, parejas sin descendencia, familias “reconstituidas o combinadas” (procedentes de uniones anteriores), parejas homosexuales y desde luego las familias monoparentales (se pueden constituir a partir de la maternidad o paternidad biológica o adoptiva en solitario, a raíz de la muerte del cónyuge, o bien a partir de la separación, el divorcio o la anulación del vínculo de una pareja). Estas distintas circunstancias genéticas no son meras anécdotas, sino que configuran distintas trayectorias vitales que propician un acceso desigual a los privilegios sociales. Dentro de las familias monoparentales, el colectivo de madres solteras presentaría una serie de condiciones particulares que son el principal objeto de nuestro análisis.

Atendiendo por otra parte a la dinámica de los procesos y a los roles que se desempeñan en el seno familiar, es evidente que el creciente acceso de las mujeres a la educación y al empleo remunerado, así como el cambio ideológico en que éstos se han asentado, está ocasionando cambios progresivos en la dinámica familiar. Así, los roles que hombres y mujeres desempeñamos dentro de la familia se han ido acercando, a un ritmo más rápido en su vertiente más pública, y a un ritmo más lento en la vertiente privada. En el caso particular de las madres solteras, existen mayores dificultades en el acceso a la vida laboral derivadas principalmente de la falta de formación y de las limitaciones impuestas por las cargas familiares.

Todos estos cambios han llevado a un nuevo concepto de familia que podría definirse como “un conjunto de personas, unidas por relaciones de afecto y apoyo mutuo, comprometidas personalmente en un proyecto de vida en común que se quiere duradero”. Esta aceptación y reconocimiento de situaciones familiares y vitales que anteriormente fueron rechazadas u obviadas se está traduciendo en un proceso de equiparación jurídica tanto de distintos tipos de uniones como de distintos tipos de filiaciones.

Fuente: <https://isadoraduncan.es/las-familias-del-siglo-xxi/>